



RES. EXENTA N° 459.-/
SAN ANTONIO, 27/07/2018

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo señalado en Decreto S. 472 del 11 de marzo 2018 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 19/07/2018, efectuada por **María Alejandra Muñoz Escobar**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Cartagena, para realizar evento masivo familiar, denominado "**Marcha por tus Derechos**" a llevarse a efecto el día viernes 08 Agosto 2018, entre las 10:00 y las 13:00 horas.-
- 2°. Dada la documentación presentada, se estima procedentes autorizar la realización de esta actividad, ya que los antecedentes dan cuenta que el evento cuenta con las medidas de seguridad y resguardo adecuadas para la realización de un Evento Masivo para un **público aproximado de 400 personas.**

RESUELVO:

1°.AUTORIZASE, a **María Alejandra Muñoz Escobar**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Cartagena; para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "**Marcha por tus Derechos**" por la protección de los derechos de la Infancia
FECHA : **08 de Agosto 2018**
HORA : **Desde las 10:00 hrs. hasta las 13:00.**
LUGAR : **Desde calle Aconcagua, desde esquina Avenida Cartagena, hasta el sector Playa Chica, culminación con breve acto.-**

2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos adopten todas las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización no comprende, ni exige de la obtención, de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Cartagena
 2. Carabineros de Chile
 3. Archivo Asesoría Jurídica Gobernación Provincial San Antonio.
 4. Of. Partes Gobernación Provincial San Antonio.
- GAC/JEC/vvm.-

A small handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'E' followed by a horizontal line.